

APRUEBA PARALIZACION DE LA OBRA "REPARACIÓN DIVERSAS VEREDAS, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-1-LP21.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 635.-

DALCAHUE, 08 de abril de 2021.-

VISTOS: el informe del ITO de fecha 07/04/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras, el correo electrónico de respuesta del contratista de fecha 05/04/2021 que expresa su estado frente la cuarentena y solicita paralización de la obra, el correo electrónico de fecha 05/03/2021 que solicita a los contratista estado para enfrentar la continuidad de las obra en la etapa de cuarentena, la Resolución Núm. 316 exenta MINSAL de fecha 01/04/2021 que indica que la comuna de Dalcahue retrocedió al "Paso 1: Cuarentena", el decreto alcaldicio N°543 de fecha 23/03/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 23/03/2021, el decreto alcaldicio N°497 de fecha 16/03/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°472 de fecha 11/03/2021 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 10/03/2021, Póliza de Seguro N°6003352 de fecha 09/03/2021 de Banchile Corredores de Seguros que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 373 de fecha 26/02/2021 que adjudica la licitación, el Certificado N° 15 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Extraordinaria N° 43 de fecha 26/02/2021 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 23/02/2021, el Acta de Apertura de fecha 22/02/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 26/01/2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Reparación Diversas Veredas, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 6708/2020 de fecha 04/10/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue 2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exento N°6708/2020 de la SUBDERE de fecha 04/10/2020 se aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, comuna de Dalcahue, código 1-C-2020-201.

Que, por decreto alcaldicio N°373 de fecha 26/02/2021 se adjudica por un monto de \$49.943.478.- IVA Incluido., a la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Reparación Diversas Veredas, Comuna de Dalcahue**".

La Póliza de Garantía N°6003352 de Corredor BANCHILE Corredores de Seguro, tomado por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto total asegurado de UF 85.20, con fecha 09/03/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°472 de fecha 11/03/2021 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Reparación Diversas Veredas, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°497 de fecha 16/03/2021 se designa el inspector técnico de obras para el contrato "**Reparación Diversas Veredas, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°543 de fecha 23/03/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° para la ejecución del proyecto "**Reparación Diversas Veredas, Comuna de Dalcahue**".

Que, Resolución Núm. 316 exenta MINSAL de fecha 01/04/2021 indica que la comuna de Dalcahue retrocedió al "Paso 1: Cuarentena", a contar de las 05:00 horas del día 3 de abril de 2021 y que durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión. Se realizaron modificaciones que restringen los desplazamientos y actividades esenciales.

El correo electrónico de la Directora de Obras Municipales de fecha 05/04/2021 que solicita a los contratistas se pronuncien respecto a la continuidad de las Obras Contratadas, si existen complicaciones o dificultades en la ejecución del contrato, para disponer de las acciones debidas, o en caso contrario, indicar modo o programa de trabajo durante el periodo de cuarentena comunal.

El correo electrónico del Contratista de fecha 05/04/2021 que solicita la paralización de las obras, por razón que, por las restricciones de desplazamiento establecidas por la Autoridad respectiva, no pueden generar los permisos colectivos de sus trabajadores.

El informe del ITO de fecha 07/04/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras de acuerdo con lo expuesto por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, en su correo electrónico de fecha 05/03/2021

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: la **PARALIZACIÓN** de faenas de la obra denominada "**Reparación Diversas Veredas, Comuna de Dalcahue**", contratado a la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° durante el periodo de cuarentena comunal, a contar de la fecha 05/04/2021 y en base a lo señalado por el ITO en su informe de fecha 07/04/2021, debiéndose retomar las obras una vez que la Autoridad edilicia dicte el correspondiente acto administrativo. Y dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases administrativas de licitación en su punto 22.

2.- INFÓRMESE: a la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada., R.U.T. N°76.021.750-6**, a través de su Representante legal Sr. Pedro Clive Gajardo Ruiz, C.I. N° del presente decreto alcaldicio y que además deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato, dando cumplimiento lo señalado en el punto 11.1 de las bases administrativas de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto